



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

26 DIC 2017

VISTO

La ordenanza HCS N° 5/16 de fecha 18 de Febrero de 2016 por la cual el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba instituye en el ámbito de la Universidad el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION ACADEMICA en el cual se desarrollarán espacios curriculares del Plan de Estudios vigente en la carrera de Abogacía, de manera intensiva en periodos excepcionales;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolución No 430/17 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, por la cual se aprueba, para el Año 2018, el dictado intensivo de los espacios curriculares Derecho Privado III, Derecho Privado V y Economía correspondientes al Plan de Estudios N° 207/99;

Lo dictaminado por Secretaria Académica de la Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad; Lo dispuesto por Res. HCD No 313/06;

Por ello, y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Afectar al siguiente personal docente de la Facultad de Derecho para el dictado durante el periodo 7 de Febrero de 2018 a 28 de Febrero de 2018, de los siguientes espacios curriculares en ámbito del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica:

DERECHO PRIVADO III

Prof. Alejandro FREYTES (Leg. 28766)

Prof. Laura Alejandra CALDERON Leg 41084)

DERECHO PRIVADO V

Prof. Victor C. MARTINEZ (Leg. 20571)

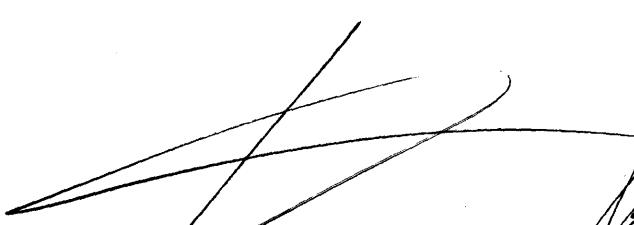
Prof. Ronald Alfredo MARMISSOLLE (Leg 42747)

ECONOMIA

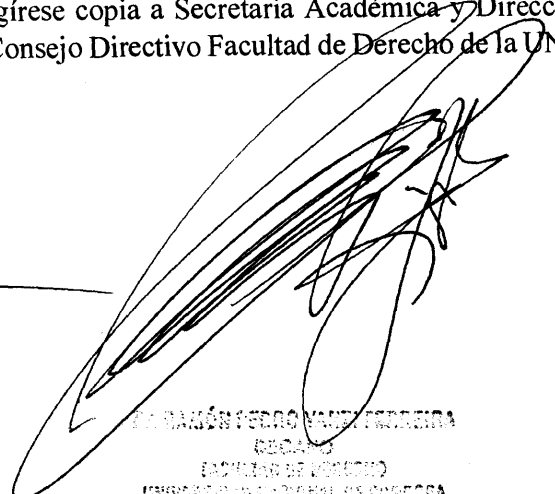
Prof. Héctor Daniel GATTAS (Leg. 25924)

Prof. Alejandra PEREZ SCALZI (Leg 32095)

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de la Facultad y elévese al H. Consejo Directivo Facultad de Derecho de la UNC.



RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



RAMÓN PEDRO VANDY FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1495